



Normas de Campaña Aderezo

2024/2025

© S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva. Avenida de las Américas, 35 - 29532 – MOLLINA
Tel: 952 740 100 - Fax: 952 74 10 90

Este documento no puede ser reproducido ni en parte, ni en su totalidad, sin el permiso previo por escrito de la Sociedad Cooperativa And. Agrícola Virgen de la Oliva.



Sección Aderezo

NORMAS DE CAMPAÑA SECCIÓN DE ADEREZO CAMPAÑA 2023/2024

Norma 1.- Fecha de inicio.

La fecha de inicio, queda establecida para el día **21 de septiembre.**

Norma 2.- Periodo de apertura diaria.

El consejo rector permitirá la apertura de la recepción todos los días.

No obstante, la no apertura de domingos y festivos estará sometida a los cambios climatológicos y al desarrollo de la campaña.

El horario de apertura será desde las **11:00 h hasta las 17:00 h.** (a partir de esa hora los remolques que se encuentren dentro de la cooperativa, se descargarán sin límite de horarios).

La aceituna dañada con un poco de pedrisco, se notificará a la cooperativa y se recepcionará a última hora para su tratamiento individualizado.

Norma 3.- Fecha de finalización.

La fecha final de campaña será la que determine el consejo rector el cual se facultará para poder ampliar o reducir la citada fecha de cierre a la vista del estado de la aceituna y coste de recepción.

Las entregas se habrán de efectuar dentro del periodo establecido, sin que se admitan posteriores reclamaciones por falta de tiempo para la entrega.

Norma 4.- Características en materia de medioambiente.

Se prohíbe la entrada de aceituna con manchas de cobre; también se prohíbe la entrada de aceitunas que hayan sido tratadas con algún producto no autorizado para el olivar, dosificado incorrectamente o incumplido el plazo de seguridad del producto. En caso de algún problema por causa de incumplimiento de esta norma el socio será el responsable.

El socio será el responsable de los **posibles daños ocasionados en planta.**

Queda prohibido entregar aceituna tratada con fitosanitarios que no respeten el plazo de seguridad y límites máximos de residuos. A este respecto, la cooperativa realizará controles aleatorios de remolques para su envío a Laboratorio Oficial. Si de las analíticas realizadas se detectan que se ha incumplido los plazos de seguridad y/o se sobre pasa el

Sociedad Cooperativa Andaluza
Agrícola Virgen de la Oliva



Sección Aderezo

límite máximo de residuos, el socio será responsable patrimonialmente de los fermentadores que se inmovilicen o destruyan.

Los vales a analizar serán en función de muestra poblacional.

En el caso que nos ocupa, se quiere determinar el tamaño muestral sobre el cual iremos verificando si existe o no contaminación. Para ello obligamos a que el error en la estimación sea menor que 10, y que este error se repita en el 95% de las veces que muestreemos, o lo que es lo mismo, la probabilidad de que la diferencia cometida entre muestreos sea de 10 ocurrirá en el 95% de los casos.

Como la población es lo suficientemente grande (1219) no hay que aplicar coeficiente de corrección por lo que el número muestral será de 90 tickets.

Norma 5.- Variedad.

Solo se admitirá aceituna Hojiblanca. Aquellos remolques a los que se les detecte aceitunas de otra variedad se aplicará la siguiente regla:

Para la primera vez en la campaña:

- Hasta el 3% de aceituna de otra variedad, el 25% del remolque se considerará como molino;
- Superior al 3%, el 50% del remolque se considerará de molino.

Para la segunda vez y sucesivas: el remolque se considerará íntegro de molino.

Norma 6.- Porcentajes máximos de defectos.

Las aceitunas no podrán entregarse con más defectos de los siguientes:

- 1.- Tamaño mínimo 400/420. Calibres mayores a 420 se considerará destrío o perdigón.
- 2.- Mosca: 1 % máximo.
- 3.- Agostado o arrugado: 0,5% máximo
- 4.- Pedrisco: 2 % máximo.

- El porcentaje de aceituna con Mosca, Agostado o Arrugado y Pedrisco que supere el 3,5 % no podrá seguir entregando aceituna. Manteniéndose los límites anteriores establecidos para mosca, agostado o arrugado y pedrisco.

- El socio que sobrepase el 5% del total de defectos anteriores excepto el perdigón, no podrá entregar más aceitunas desde la primera vez.

5.- Parlatoria o cochinilla violeta: 2 % máximo.

6.- Molestada: 8 % máximo.

Sociedad Cooperativa Andaluza
Agrícola Virgen de la Oliva



Sección Aderezo

- 7.- Morada: **4 % máximo. A partir de un 4 % entrarán las selectoras. El máximo de morada para pasar por selectoras será del 15 %.**
- 8.- Negra: 0,5 % máximo.
- 9.- Helada: 0,5% máximo.
- 10.- Escudete: 1% máximo
- 11.-El conjunto de todos los defectos no podrá superar el 17% sin contar el perdigón.
- 12.- El perdigón no tiene límite de entrada. Es aceituna que no entra a fábrica y por lo tanto no aderezable, liquidándose en función del rendimiento graso.
13. Presencia de otros frutos de cáscara que puedan dar resultado positivo a alérgenos.

El porcentaje de aceitunas molestadas, moradas y negras se pagará a precio de molino.

El socio que incumpla esta norma se le dará un aviso, y en cualquier momento el responsable de la planta podrá rechazar la partida.

Norma 7.- Otras consideraciones.

- a) Todas las aceitunas se limpiarán en la cooperativa.
- b) La recogida se recomienda hacerla con el mayor esmero y cuidado posible para evitar el molesto del fruto.
- c) Aquellas partidas que de una manera manifiesta incumplan estas normas se considerarán íntegras de molino.
- d) **Se entenderá como aceituna morada, aquella que tiene color verde y morado; la aceituna que solo esté morada se considerará negra.** Aquel socio que reciba más de tres avisos consecutivos por aceituna morada que exceda el % máximo, se considerará la partida íntegra de molino.

El personal de la cooperativa atenderá a todos los socios sin excepción.

Norma 8.- Recogida de muestras.

El escandallo lo realizará la persona puesta a tal efecto y estará a disposición del socio al día siguiente. El lugar donde se realiza el escandallo no puede ser visitado por ningún socio, salvo que el socio desee repetir su muestra. Se podrá repetir el calibre en presencia del socio, hasta las 48 horas posteriores. El muestreador irá identificado en el ticket.

Norma 9.- Rechazo de partidas.

El personal encargado de la cooperativa, en el caso de observar remolques que a priori no cumplan con estas normas, **deberá realizar un escandallo de forma inmediata y, si ésta**

Sociedad Cooperativa Andaluza
Agrícola Virgen de la Oliva



Sección Aderezo

sobrepasa los límites establecidos en la norma número 6 deberá rechazar la partida. (la muestra la cogerá el encargado de la planta).

A tal efecto existirá un jefe de patio, que tendrá potestad para rechazar las partidas de tal forma que se cumplan los parámetros de calidad exigidos en la norma 6.

Norma 10.- Descarga y pesada.

- a) El jefe de patio, siguiendo las instrucciones del maestro cocedor, seleccionará antes de la descarga el destino de la aceituna. En este sentido se seleccionarán las aceitunas para cocida o para acético en función de su calidad desde el momento que entre el remolque en la cooperativa.
- b) Las tolvas de descarga para cocido o acético se indicará en la planta de descarga.
- c) El peso será único, realizado en la báscula electrónica. El socio podrá reclamar o manifestar su disconformidad solo en el momento de realizar la pesada. Ante una incidencia de este tipo, actuará el técnico de la cooperativa.
- d) Hay un cambio de numeración automática, conforme se acciona el siguiente peso.
- e) Cada socio es responsable de pedir su turno de descarga.
- f) Cada socio se ocupará de realizar la descarga lo más rápido posible para evitar tiempos de espera. Para ello es fundamental que la aceituna venga lo más limpia posible.
- g) Cada socio será responsable de que en el vehículo no vengán juntos los instrumentos de recolección y la aceituna con el fin de evitar contaminación por derrames de aceites, gasolina o cualquier otro elemento. Prohibido conectar las mangueras del hidráulico en el interior de la cooperativa. Debe venir conectado desde el campo.
- h) Cada socio será responsable de cualquier desperfecto originado en las instalaciones de la cooperativa.
- i) En caso del peso de algún familiar del pesador o del muestreador, el peso o muestreo lo hará otra persona o el mismo pesador/muestreador en presencia de un tercero no familiar.
- j) El tractorista no puede estar deambulando por la zona esperando su turno.
- k) Llegado el turno, basculará, y será llamado por megafonía para que suba y de los datos del porte. Prohibido entrar a la caseta de pesaje.
- l) Se habilitará una pantalla exterior en la caseta de pesaje, para que se puede consultar los datos del peso obtenido.

Sociedad Cooperativa Andaluza
Agrícola Virgen de la Oliva



Sección Aderezo

- m) Los datos que el tractorista debe suministrar se realizarán por la ventanilla habilitada a tal efecto.
- n) Los escandallos estarán disponibles en la cuenta privada de cada socio. Opcionalmente, se podrá recoger al día siguiente en la oficina.
- o) **Es obligatorio el documento de acompañamiento de transporte (DAT)**, el cual se podrá entregar en papel o telemáticamente por la app de la junta de andalucia, y una vez recepcionado en la cooperativa se comunicará a la Junta de Andalucía dicha recepción en nuestras instalaciones.

Norma 11.- Capacidad de planta.

- a) En caso de sobrar capacidad en la planta, los socios que quieran sobrepasar el cupo, **lo solicitarán por escrito formalizado en las oficinas de la cooperativa.**
- b) Ningún socio podrá excederse de su cupo y de los kilogramos en los que se exceda del porcentaje permitido, se le pagarán a precio de perdigón, salvo que tenga autorización de la cooperativa.
- c) Entre los socios se pueden hacer cesiones de cupo. Para ello se firmará un documento, que estará a disposición del socio en la oficina y que se entregará en la oficina **firmado por ambas partes** en el plazo máximo de 24 horas. No se podrá entregar aceituna en la cooperativa mientras no esté entregado el citado documento.
- d) El control del cupo de cada uno es responsabilidad del socio, no de la cooperativa.
- e) Por motivos de no llegar a la plena capacidad de la planta, el Consejo Rector puede acordar que los socios de la sección de almazara, aporten su aceituna para aderezo. Esta aceituna se liquidará igual que resto de socios de aderezo y contribuirá a reducir gastos y pagos de amortizaciones.
- f) Para la transferencia de cupo se creará una **bolsa de cupo disponible** donde los socios podrán apuntar su deseo de transferir el cupo. Esta bolsa se abrirá durante el mes de septiembre una vez celebrada la junta de sección. **Estas medidas son excepcionales y no constituyen Derecho alguno. Este acto deberá ser solicitado y firmado por escrito.**

Norma 12.- Participación en los Gastos de la Cooperativa.

Todos los socios están obligados a pagar amortización, gastos fijos de campaña y generales de administración de la cooperativa por la totalidad del cupo. Los gastos variables no se imputan al cupo no cubierto. Sobre estos importes se cargará el I.V.A. correspondiente.

Bolsa del Cupo no cubierto:

Sociedad Cooperativa Andaluza
Agrícola Virgen de la Oliva



Sección Aderezo

El socio que quiera ceder cupo, lo hará a una bolsa única gestionada por la cooperativa, en caso de que no tenga ningún socio que quiera acogerlo.

El socio que quiera cupo, lo solicitará a la bolsa de la cooperativa.

El exceso de cupo sobrante se repartirá en la parte proporcional que los socios solicitantes tengan contratados sobre el cupo general de la cooperativa. Es decir, el % sobre el cupo total, será utilizado para el reparto de los kg de aceituna entregados para repartir.

De esta forma, el reparto de gastos y amortizaciones es más equitativo.

Norma 13.- Anticipos de campaña.

Se entregarán anticipos de campaña hasta precio de tablilla según Dcoop, de aceituna entregado del calibre primera a cuarta, para aquel socio que lo solicite con el tipo de interés que esté vigente en ese momento.

Entregas a cuenta: Se realizarán cuatro repartos a lo largo del año, siempre antes del último viernes de cada mes de febrero, mayo, julio y septiembre.

La suma de los repartos será aproximadamente el precio medio de mercado en campaña (tablilla), fijado por la Junta de Sección de Dcoop, a efectos de liquidación.

El reparto será solo para los calibres de 1ª a 4ª categoría.

Norma 14.- Reclamaciones y plazos.

El consejo rector estudiará y se pronunciará por cada reclamación del socio y en tiempo y forma, no más de treinta días desde la formulación por escrito de dicha reclamación. La decisión será comunicada por escrito al socio afectado, pudiendo éste, si lo estima, formular recurso ante el consejo rector.

Aquellos casos de escasa entidad, serán resueltos por la Dirección de la cooperativa, dando cuenta al consejo rector en su próxima reunión.

Norma 15.- Liquidación.

La liquidación de aceituna se hará de la misma forma que lo haga la sección de aderezo de Dcoop:

- a) La aceituna se liquidará por calidad y tamaños según el precio fijado por la cooperativa de segundo grado.
- b) Los tamaños de liquidación serán cuatro más los defectos correspondientes.

Norma 16.- Venta de Hojas.

Las hojas de olivo serán consideradas como subproducto que generarán ingresos en la sección de aderezo. Para ello, se hará una oferta en sobre cerrado donde el empresario pujará

Sociedad Cooperativa Andaluza
Agrícola Virgen de la Oliva



Sección Aderezo

en una sola vez y la totalidad de la hoja producida será adjudicada a una o varias empresas en función de la cantidad que le interese, mediante una relación contractual.

El horario de recogida de la hoja será el estipulado en el pliego de condiciones de la oferta.

El socio que esté interesado en la compra de hoja, podrá acceder a la venta igualando la oferta de la empresa adjudicataria, prevaleciendo el cumplimiento del contrato. Todas las hojas retiradas serán facturadas. El operario de bascula repartirá la carga de la hoja en función de las entradas.

Norma 17.- Disposiciones finales.

PRIMERA

En todo lo no regulado en estas Normas se estará a lo preceptuado en los estatutos de la cooperativa y en las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA

Todas las normas anteriores son de obligado cumplimiento y el consejo rector podrá imponer sanciones y adoptar las medidas oportunas para el buen funcionamiento de la planta.

TERCERA

Las presentes normas pueden sufrir modificaciones en el transcurso de la campaña para su adaptación a las normas de la cooperativa comercializadora de segundo grado.

Mollina, 19 de septiembre de 2024.

La Junta de Socios de la Sección de Aderezo.

Normas de Obligado cumplimiento sanitarios y calidad:

Sociedad Cooperativa Andaluza
Agrícola Virgen de la Oliva



Sección Aderezo

- a) No se permitirá el acceso a la cooperativa de cuadrillas o grupo de personas de trabajo, pertenecientes a las explotaciones agrícolas de los agricultores.
- b) Prohibido fumar en todo el recinto de la cooperativa, asimismo, queda prohibido comer y beber fuera de los vehículos.
- c) Durante la recepción de la aceituna, las personas encargadas de transportar dicha aceituna, permanecerán en el interior de sus vehículos, evitando, en la medida de lo posible, salir hasta el momento de la descarga.
- d) Los tickets de pesada serán entregados en la cabina de pesaje, por llamamiento de megafonía. No se permite que suban a la cabina si no se ha llamado antes.
- e) Respetar las señalizaciones existentes en la cooperativa y no acceder a las zonas de producción bajo ningún concepto.
- f) Prohibido entrar en la caseta de pesaje.